

PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 86
Macroproceso: Gestión Estratégica DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA	Código General 4000	Código Serie/Subserie (TRD): 4000-58,01

CIRCULAR 86

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA
FECHA: 02 DE MARZO DE 2022.
ASUNTO: JORNADA DE EXPERIENCIAS MACROPROCESOS

Cordial saludo.

Con el fin de mejorar las lecciones y experiencia aprendidas de las actividades que se ejecutan en la Secretaría de Educación de Bucaramanga, el día viernes once (11) de marzo de 2022 se llevará a cabo una jornada de experiencias de cada uno de los Macroprocesos de la SEB a través de presentaciones lúdicas, pedagógicas y dinámicas

HORA: 8: 00 a.m.

LUGAR: Club Lomas del Viento- Salón Principal- Comfenalco Santander, kilómetro 17 vía Piedecuesta.

A continuación, se presenta el programa a desarrollar:

PROGRAMACIÓN GENERAL JORNADA DE EXPERIENCIAS MACROPROCESOS		
HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
08:00 a.m.	Ingreso al evento. (firma de listado de asistencia)	Participantes y Bienestar Humano
08:30 a.m.	Inicio del evento	Dra. Laura Milena Parra
08:45 a.m.	Palabras de Bienvenida	Dra. Ana Leonor Duarte
09:00 a.m.	Reflexión Inicial	Lic. Jhon Bohórquez
09:30 a.m.	Socialización del Macroproceso de Cobertura	Dra. Angelina Toloza (Equipo de Cobertura)
10:00 a.m.	Socialización del Macroproceso de Calidad Educativa	Dra. Martha Lucero Delgado (Equipo de Calidad educativa)
10:30 a.m.	RECESO	
10:50 a.m.	Normalización	
11:00 a.m.	Socialización Macroprocesos de Gestión Estratégica y Gestión de programas y proyectos	Equipo de planeación
11:15 a.m.	Socialización Macroprocesos Gestión Financiera	Jennifer Hernández (equipo de presupuesto)
11:30 a.m.	Socialización del Macroproceso de Atención al Ciudadano	María Cristina Mejía (Equipo de Atención al ciudadano)
11:45 a.m.	Inspección y Vigilancia	Dra. Lida Duarte (Equipo de inspección y vigilancia)
12:00 p.m.	ALMUERZO	
01:00 p.m.	Normalización Jornada de la tarde	Personal Comfenalco
01:30 p.m.	Socialización del Macroproceso de Bienes y Servicios	Arq. Juan Medina (Equipo de Bienes y Servicios)

PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 86
Macroproceso: Gestión Estratégica DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA	Código General 4000	Código Serie/Subserie (TRD): 4000-58,01

1:45 P.M.	Socialización Macroproceso de Gestión de T.I	Elkin Arley Calderón (Equipo de T.I)
2:00 p.m.	Socialización Macroproceso Administración del SGC	María Angélica Morillo
2:15 p.m.	Socialización Macroproceso Asuntos legales y jurídicos	Dra. María Fernanda Rincón (Equipo Jurídico)
2:30 p.m.	Socialización del Macroproceso de Talento Humano	Dra. Diana Figueroa (Equipo de Talento Humano)
3:00 p.m.	RECESO	
3:15 p.m.	Técnica de Grupo (Pausa Activa)	Karen Vega
3:30 p.m.	Contratación	Dra. Yadira Acevedo (Equipo de Contratación)
3:45 p.m.	Cierre- Reflexión- Compromiso	Jhon Bohórquez- Laura Milena Parra
4:00 p.m.	FIN DE LA JORNADA.	
ASPECTOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Cada equipo de forma creativa, dinámica e interactiva dará a conocer las actividades principales que se realizan en cada Macroproceso • No es obligatorio que en la socialización participe todo el equipo, con uno o dos delegados de la actividad es suficiente • Cada equipo cuenta con un tiempo establecido para presentar su información, se debe respetar el espacio dado para cada intervención CUMPLIR CON EL TIEMPO E ITINERARIO ASIGNADO • Se enviará a los correos de los participantes un enlace con una encuesta para evaluar la eficacia de la actividad • De acuerdo a lo indicado por Comfenalco, se deberá presentar el Carnet o Certificado de vacunas COVID-19, con esquema completo. • El traslado hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el evento se hará por parte de cada funcionario • El almuerzo será suministrado por Comfenalco. 		

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Angélica Morillo Galván / Líder SGC-CPS 
Ana Cecilia Cárdenas Díaz / Profesional Universitario 
Jhon Bohórquez López / CPS- Centro de pensamiento e innovación educativa. 
Revisó: Laura Milena Parra Rojas / Subsecretaria de Educación 

RESOLUCIÓN

DE 2022

Por la cual se acepta una renuncia irrevocable al cargo de docente en propiedad de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 0148 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *“(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad” (Artículo 7 Numeral. 7.1 Ley 715 de 2001), “ (...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados” es decir, le corresponde en términos generales “(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción...”*
3. Que mediante Decreto Municipal 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que la señora **CLEOTILDE RUBIANO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.067.465 personal docente en propiedad de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga y quien presta sus servicios en la **I.E MAIPORE SEDE B**, en el área de primaria; presentó por medio de oficio radicado a través del sistema de atención al ciudadano SAC 2.0 **BUC2022ER003622** el día 02-03-2022, renuncia irrevocable al cargo de docente, a partir del día primero (01) de abril de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESOLUCIÓN

DE 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del día primero (01) de abril de 2022, la **RENUNCIA IRREVOCABLE**, a la señora **CLEOTILDE RUBIANO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.067.465 personal docente en propiedad de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga y quien presta sus servicios en la **I.E MAIPORE SEDE B**, en el área de primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, notificar la presente Resolución a la señora **CLEOTILDE RUBIANO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.067.465, al correo electrónico; servicopirr@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la oficina de Notificaciones enviar copia de la presente Resolución, a las oficinas de: Nómina, Historias Laborales, Subsecretaría de Educación y Talento Humano.

Dado a los,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: *Jair Alveiro Ramirez castro -Profesional Universitario*

Reviso aspectos Jurídicos: *María Fernanda Rincón Giraldo líder jurídica*

V.to. Bueno: *Laura Milena Parra Rojas-Subsecretaría de Educación*

Bucaramanga, Febrero 1 de 2022

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA- SANTANDER

REF. RENUNCIA IRREVOCABLE

Cleotilde Rubiano Peña, identificada con cédula N° 28067465 del Cerrito. Colegio Maiporé sede B
Primaria, municipio de Bucaramanga ,presento mi RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE DOCENTE
A PARTIR DEL DIA 1 DE Abril DE 2022

Cordialmente,

Cleotilde Rubiano Peña
28067465 Cerrito.
Cleotilde Rubiano Peña

C.C 28067465 del Cerrito

CORREO : Correo servicopirr@hotmail.com

CELULAR: 3226715322